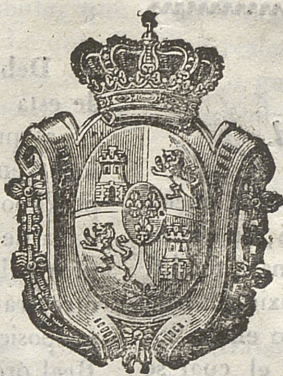


Núm. 122.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Octubre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden nombrando á D. Pedro Pascual Oliver, Administrador general de los bienes detenidos á la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon y su Familia.

Ministerio de la Gobernacion.

Habiendo dispuesto el Gobierno en 27 de Agosto próximo pasado la detencion de bienes pertenecientes á la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon y su Familia hasta que las Córtes resuelvan lo que estimen conveniente; deseando que la administracion de estos bienes y la recaudacion de sus productos se verifiquen con las formalidades, esmero y cuidado que su importancia y calidad exigen, el Consejo de Ministros ha nombrado Administrador general de todos ellos á D. Pedro Pascual Oliver, Ministro plenipotenciario, con las facultades que á este encargo conceden las leyes.

Lo que de acuerdo del mismo Consejo comunico á V. S. para que disponga que los Jueces, Alcaldes, depositarios y demás personas á quienes corresponda reconozcan por tal Administrador general al referido D. Pedro Pascual Oliver, y pongan á su cargo todos los bienes que en esa provincia pertenezcan á la referida Señora Doña María Cristina de Borbon y su Familia, entendiéndose con el mismo en cuanto haga relacion con su cometido, y dando V. S. cuenta á este Ministerio de haberlo así cumplido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1854. = Santa Cruz. = Sr. Gobernador de la provincia de.....

Real orden para que el Real decreto de 1.º de Setiembre próximo pasado, sobre reforma de tarifas, se haga extensiva esta al franqueo de la correspondencia hasta la frontera para los Estados de Italia, excepto la Cerdeña.

Ministerio de la Gobernacion.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido resolver que para que tenga cumplido efecto el Real decreto de 1.º de Setiembre próximo pasado, sobre reforma de tarifas, se haga extensiva esta al franqueo de la correspondencia hasta la frontera para los Estados de Italia, excepto la Cerdeña, puesto que por Real decreto de 23 de Junio de 1853 se declaró el beneficio de franquear esta correspondencia, en los mismos términos que la del interior del Reino, y ahora que esta ha de rebajarse, siendo á cuatro cuartos el franqueo de las cartas de media onza y en proporcion determinada hasta mayor peso, debe gozar de igual rebaja la correspondencia de los mencionados paises desde 1.º de Noviembre próximo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en la tarifa reducida para los Ayuntamientos por Real orden de 13 de Junio del presente año, por la que se mandó que usasen el sello de seis cuartos por media onza en la primera libra, se adopte desde 1.º de Noviembre próximo el de cuatro cuartos por la media onza, y en proporcion por las sucesivas hasta una libra y siguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1854. = Santa Cruz. = Sr. Director general de correos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1855, se anuncia al público; advirtiéndose que el acto del remate tendrá lugar el primer Domingo de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará sin otro trámite al mejor postor. Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, acreditando haber hecho el depósito de 8,000 rs. prevenido por la de 9 de Octubre de 1849, sin cuyo requisito no serán admitidos. Valladolid 9 de Octubre de 1854. — Nicolás M. Rivero.

Gobierno de la provincia de Burgos.

El Domingo 5 de Noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno á las tres de su tarde á la subasta y adjudicación del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año de 1855, bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 49 y adiciones que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo, francos de porte, ó depositar en la caja buzón que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes de Octubre inmediato los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar. Burgos 28 de Setiembre de 1854. — El Gobernador, Angel Barroeta.

ADICIONES.

1.^a Las proposiciones se presentarán bajo el concepto de que será de cuenta del impresor el franqueo de los Boletines.

2.^a No se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades prescritas en las Reales órdenes arriba expresadas ó al que no acompañe el certificado de haberse hecho la consignación de los 8,000 rs. que para fianza han de quedar depositados en su caso.

3.^a Además de lo dispuesto en la condición 6.^a comprendida en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, quedará obligado el redactor á aumentar el Boletín ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales y la urgencia de su publicación lo requiera á juicio del Gobierno.

4.^a Será obligación del Redactor entregar gratis al Comandante de la Guardia Civil de la provincia un ejemplar del Boletín y otros catorce al Gobierno de la misma, además de los expresados en la condición 9.^a de las contenidas en la precitada Real orden de 3 de Setiembre.

5.^a El Boletín deberá hallarse impreso antes de las once de la mañana de los días en que se publique, y será de cuenta y riesgo del rematante su circulación á los Ayuntamientos.

6.^a Las reclamaciones por omisión ó extravío se dirigirán directamente á la Redacción en el término de quince días, y éste satisfará el pedido gratis á vuelta de correo. — Barroeta.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el próximo año de 1855, se anuncia al público; advirtiéndose que el acto del remate tendrá lugar en mi despacho el primer Domingo de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará al mejor postor sin otro trámite ulterior. Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados, según se dispone en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, acreditando haber hecho el depósito de 8,000 reales, sin cuya circunstancia no serán admitidas. Zamora 2 de Octubre de 1854. — El G. I., Casiano Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.

Se subastan en remate público 251 fanegas de trigo pertenecientes á fondos Municipales, teniendo efecto aquel á las once de la mañana del día 20 del actual en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Rubí de Bracamonte 2 de Octubre de 1854. — El Presidente, Manuel Ruiz. — P. A. D. A. C., Ignacio del Pozo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.

Esta Corporación, con arreglo á lo que se dispone en el artículo 27 de la ley de 3 de Febrero de 1823 y 9.^o de la Real instrucción de 13 de Octubre de 1828, ha acordado arrendar en pública subasta el disfrute y aprovechamiento de las fincas de Propios y del Común que á continuación se expresan:

PROPIOS.

Nombres de las fincas.	Clase de disfrute.	Duración del arriendo.	Tasación en renta. Rs vn.
Monte Carrascal.	Pastos.	Desde Noviembre de este año hasta 25 de Abril de 1855.	500
Cortas de Blas.			1,160
Nava-hijosa.			500
Corral Viejo.			160
Casa-Meson.	Posada.	Desde 1. ^o de Enero de 1855 hasta 31 de Diciembre de 1856.	1,508
Corraliza del Hospital.	Basuras.	Desde 1. ^o de Diciembre de este año hasta 1. ^o de id. de 1855.	60
Id. de S. Martín.			20

DEL COMUN.

Prado de guadaña.	Pastos.	Desde 1. ^o de Enero hasta 25 de Julio de 1855.	100
Corraliza. Corros de halga.	Basuras.	Desde 1. ^o de Diciembre de este año hasta 1. ^o de id. del próximo venidero de 1855.	5
Id. Corralejo.			20
Id. Magdalena.			60
Id. D. Luis.			60
Id. Casa Vieja.			140
Id. Corrillos.			100
Id. Corros Pedrazos.			130
Id. S. Mamés.			10
Id. Fuentes.	10		

Cuyos remates se celebrarán en las Casas Consistoriales el día 22 del actual de once á una de la tarde, conforme

á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, que están de manifiesto en la Secretaría del mismo. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Villalba del Alcór 6 de Octubre de 1854. = El Presidente, Luciano del Campo. = José Rodríguez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Fresno el Viejo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 1,800 reales, los que deseen su obtención dirigirán sus pretensiones, francas de porte, á mi Presidencia hasta el día 2 del próximo Noviembre, en que se proveerá. Fresno el Viejo 2 de Octubre de 1854. = Pablo de Acuña.

Alcaldía constitucional de Valdunquillo.

Se halla vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por dejacion del que la desempeñaba interinamente D. Miguel de las Cuevas, Escribano de su número, cuya dotacion anual es de 1,160 reales.

Se admiten solicitudes hasta el 30 del presente mes que está señalado para proveer esta plaza. Valdunquillo 4 de Octubre de 1854. = El Alcalde Presidente, Bernardo Casado.

Alcaldía constitucional de Valdearcos.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 850 rs. anuales pagados de los fondos públicos. Valdearcos 2 de Octubre de 1854. = Romualdo Aguado. = Rosendo Rubio, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Villahámete.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 800 rs. anuales pagados del fondo Municipal, quedando de su cuenta formalizar los amillaramientos de Contribuciones. Villahámete 6 de Octubre de 1854. = Manuel Fonseca.

Alcaldía constitucional de Villahámete.

Se halla vacante la Escuela de niños y niñas de este pueblo: su dotacion consiste en 1,100 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales por el Ayuntamiento, 200 rs. para renta de casa y 6 fanegas de tierra que están agregadas á la Escuela: además pagan 4 celemines de trigo los niños de cartilla y 6 los que leen y escriben. Villahámete 6 de Octubre de 1854. = Manuel Fonseca.

Alcaldía constitucional de Velascálvaro y Fuentelapiedra.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo y su agregado Fuentelapiedra, dotada con ciento treinta fanegas de trigo bueno que pagan los vecinos en el mes

de Setiembre de cada año; diez reales por cada parto, cuatro reales por cada niño que vacune y además la asistencia de los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes, francas de porte. Velascálvaro 6 de Octubre de 1854. = El A. C., Pedro Saez.

Alcaldía constitucional de Valdenebro.

Habiendo terminado la Junta pericial de este pueblo la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de Inmuebles, Cultivo y Ganadería para el año venidero de 1855, invita á todos los vecinos y forasteros que posean bienes en el término alcabalatorio de esta mi jurisdiccion, sugetos á la indicada Contribucion, puedan presentarse á reclamar de agravios en el término de veinte dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio; en la inteligencia que pasado dicho término, que se hallarán de manifiesto en la Sala del Ayuntamiento, no serán oidas sus reclamaciones. Valdenebro 7 de Octubre de 1854. = El Alcalde, Santos Valencia. = El Secretario, Dámaso Aragon.

Alcaldía constitucional de Cárpio.

Por Domingo Rodríguez, labrador de esta vecindad, se me ha dado parte en el día de hoy de que á su ganado de labor vacuno se ha agregado una vaca vieja, pelo negro y bragada, coruiancha y con las orejas endidas, estando marcada en la cadera derecha con la inicial B.

Y no sabiendo quien sea su dueño, sírvase V. S. mandar insertar este hallazgo y sus señas en el Boletín oficial de la provincia por si puede llegar á noticia de su dueño, á quien será entregada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cárpio 7 de Octubre de 1854. = Vicente Rodríguez. = Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Jurado de primera instancia de Piedrahita.

Remito á V. S. la adjunta nota de las señas de dos caballos propios de D. Pedro Antonio Hernandez de Lorenzo, vecino del lugar del Barrio, Concejo de Navascurial, de este partido, que fueron hurtados en la noche del 27 al 28 de Setiembre último, para que se sirva mandar insertarlas en el Boletín oficial de esa provincia del digno cargo de V. S., y que sean buscados en todos los pueblos de ella, capturándolas y á sus conductores, trasladándoles con dichas caballerías, en su caso, á este Juzgado con la seguridad bastante, segun lo he mandado por auto provehido en la causa de su razon; esperando tendrá V. S. á bien contestarme el recibo de esta comunicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Piedrahita 4 de Octubre de 1854. = José Vazquez Lopez. = Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Señas. Un caballo tordo, su alzada como de 6 cuartas y media, con hierro de X en la pierna izquierda, cicatrices en ambos costillares y en la barriga de las espuelas, cerrado de edad.

Otro caballo alzada 7 cuartas menos dos dedos, sin hierro, edad 6 años, matado en el costillar izquierdo, calzado de una pata, con estrella pequeña en la frente.

Juzgado de primera instancia de Benavente.

A fin de facilitar la captura del desertor del Presidio de la Puebla de Sanabria Ramon Parrondo, fugado de la Cárcel de Santa Marta de Tera; acompaño las señas marcadas por su compañero capturado, con objeto de que insertándose en el Boletín de la provincia de su digno mando pueda tener efecto su captura.

Dios guarde á V. S. muchos años. Benavente 6 de Octubre de 1854. = Santiago Rodriguez de la Vega. = Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid.

Señas del fugado. Dice llamarse Antonio Florez, y segun la causa se llama Ramon Parrondo, estatura como de 5 pies, barbilampiño, color moreno, ojos y pelo castaños, cara lisa, edad de 24 á 25 años. Marchó en mangas de camisa, con pantalon y alpargata abierta.

Lic. D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Señor Gobernador Civil de Valladolid, hago saber: que en este Juzgado pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores de la quema de unas morenas propias de Simon del Rio, vecino de Itero, cuya ocurrencia tuvo lugar el 7 de Agosto último, en la cual he mandado á solicitud del Promotor Fiscal de este Juzgado que se proceda á la captura de Agustin Robledo, natural de Itero del Castillo, de edad de 20 años, y siendo habido que sea conducido á este Tribunal con las seguridades necesarias; en su consecuencia exhorto y requiero á V. S., y de la mia le suplico, ruego y encargo que recibiendo por el correo ordinario se sirva aceptarle y disponer su insercion en el Boletín oficial para la captura y conduccion á este Tribunal de Agustin Robledo, y evacuado ordenar su devolucion, que en hacerlo así V. S. administrará justicia, y yo haré lo mismo en iguales casos ella mediante. Dado en Castrogeriz á 6 de Octubre de 1854. = Eugenio Ibañez. = Por su mandado, Francisco Rodriguez,

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

En la noche del 4 del corriente fueron robados á Francisco Gonzalez, vecino de Velliza, en su casa habitacion varios efectos por dos hombres desconocidos, cuyas señas se insertan á continuacion, sobre lo cual estoy instruyendo la oportuna causa criminal, en la cual tengo acordado oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se sirva mandar se haga público por medio del Boletín oficial de la provincia, con encargo á las justicias y dependientes de proteccion de la misma, para que en el caso de ser habidos unos ú otros los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mota del Marqués 7 de Octubre de 1854. = Ecequiel Valdés. = Sr. Gobernador de esta provincia de Valladolid.

Señas de los ladrones. Dos hombres al parecer Gitanos, uno de ellos alto, lleno de cara, como de 21 años, vestido de tela de verano; el otro mas bajo, bien parecido y vestía igual traje.

Efectos robados. Veinte napoleones. = Cuatro reales en vellon. = Ocho sábanas de lienzo y estopa. = Una mantellina de paño con cinta de terciopelo como cuatro dedos de ancha. = Un pañuelo merino grande de fondo encarnado con flecos pequeños á dos lados. = Dos pañuelos de seda de la india para la cabeza. = Un paño de manos. = Un costal de estopa con un corazon de paño.

D. Nicolás Martinez Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de Villalon y Regente de la jurisdiccion del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Redondo Perez (a) Muerte, natural de Melgar de arriba, residente en Mayorga, casado, de oficio jornalero y de 34 años de edad, para que se persone en este Juzgado á fin de hacerle saber el auto definitivo que ha recaido en la causa que contra el mismo se ha seguido por lesiones menos graves á Felipe Estévanez, la tarde del 20 de Julio último, y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del Territorio, á quien se vá á remitir en consulta la referida causa. Dado en Villalon á 8 de Octubre de 1854. = Nicolás Martinez. = P. S. M. D., Lorenzo de Torres Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan veinte y nueve higuadas y media de tierras en término de Fuensaldaña, propias de D. Joaquin Castilla, de esta vecindad, que labraba Manuel Morante, vecino de dicho pueblo. Darán razon calle de los Moros, núm. 2, entresuelo.

En el dia 12 de Setiembre último se extravió un burro entero, pelo castaño, por esquilar, bociblanco, ojos arqueados, la cola larga, su edad dos años y medio; propio de Calixto Negro, vecino de Villalar. La persona que sepa de su paradero, se servirá dar aviso al expresado Calixto, quien satisfará sus gastos.

El Miliciano Nacional, instructor de sí mismo.

Compendio esencial de la táctica-ordenanza que en la actualidad rige en el Ejército, adecuada á todas las clases de la Milicia Nacional, y dedicada á la misma, representada en los Excmos. Sres. Duque de la Victoria, Conde de Lucena, Ros de Olano y mas generales que han contribuido al restablecimiento de la Milicia, por D. Manuel de Maxó y Oromi, D. José Borrajo y D. Luciano Sanchez Gil, oficiales del Ejército.

Esta obra comprende lo mas esencial para la instruccion, desde la posicion del recluta, manejo del arma é instruccion de Compañía, así como lo preciso para el servicio de guarnicion, con algunos modelos esenciales para ciertos casos que puedan ocurrir.

Se vende á 3 rs. en Valladolid, Imprenta de Santarén, portales de Espadería núm. 9.